



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2017-MPM/A

Moyobamba, 01 de febrero de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 032-2017-MPM/A de fecha 17 de enero de 2017, la Resolución de Alcaldía N° 118-2017-MPM/A de fecha 01 de febrero de 2017, el Informe N° 012-2017-MPM/CS de fecha 01 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2017-MPM/A de fecha 17 de enero de 2017, se declaró la nulidad del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 013-2016-MPM/CS**, para la adquisición de Diesel B5 para las unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba año fiscal 2017, cuyo valor estimado es de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (412,500.00), incluidos los impuestos de ley, y se ha retrotraído hasta la etapa de la convocatoria.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2017-MPM/A de fecha 01 de febrero de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la **Adquisición de Diesel B5 para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba Periodo febrero a diciembre de 2017**, cuyo valor estimado es de S/ 401,350.00 (CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley, mediante un procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica**, a un sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1500-2016-MPM/A de fecha 13 de diciembre de 2016, se designó el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 013-2016-MPM/CS**, para la **Adquisición de Diesel B5 para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba Periodo febrero a diciembre de 2017**, cuyo valor estimado es de S/ 401,350.00 (CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley, a un sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS

Que, con Informe N° 012-2017-MPM/CS de fecha 01 de febrero del 2017, el Presidente de Comité de Selección, solicita la aprobación de bases del proceso de selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 013-2016-MPM/CS - I Convocatoria**, para la **Adquisición de Diesel B5 para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba Periodo febrero a**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2017-MPM/A

diciembre de 2017, cuyo valor estimado es de S/ 401,350.00 (CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley, a un sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe: las obras de la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece el contenido mínimo de los documentos que debe contener las Bases del Proceso de Selección: Régimen Especial. Así mismo, de conformidad con lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 26° del citado dispositivo legal, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario permanente de acuerdo a las normas de organización interna.

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES del Proceso de Selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 013-2016-MPM/CS - I Convocatoria**, para la **Adquisición de Diesel B5 para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba Periodo febrero a diciembre de 2017**, cuyo valor estimado es de S/ 401,350.00 (CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Inj. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE